

Ate, 01 de Junio de 2022

RESOLUCION N° -2022-EMAPE/GCAF

VISTOS:

El Informe N° 902-2022-EMAPE/GL, de fecha 01 de junio del 2022 la Gerencia de Logística; solicita la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. - EMAPE S.A., para el año fiscal 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado; tiene como objetivo principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargos con terceros. Además, podrá realizar otras actividades, obras y servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima ya sea por intermedio del Concejo Metropolitano de Lima o del señor Alcalde de Lima; Que, el literal g) del numeral 3.1. del artículo 3° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley), establece que las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno, como es el caso de EMAPE S.A., se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la normativa señalada;

Que, el literal g) del numeral 3.1. del artículo 3° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley), establece que las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno, como es el caso de EMAPE S.A., se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la normativa señalada;

Que, mediante Ley 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año 2022, por el cual se establece los montos y límites a tener en consideración para los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Publico comprendidas en el Art. 3° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0196-2021- EMAPE/GG de fecha 15 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento);

Que, mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la Ley, señala lo siguiente: *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;*

Que, en atención a lo requerido por la Gerencia Central de Infraestructura y Gerencia Central de Administración y Finanzas donde manifiestan lo siguiente:

En referencia a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2021-EMAPE/CS - CUARTA CONVOCATORIA** cuyo objeto es la contratación para la ADQUISICION DE MATERIALES PARA INSTALACIONES SANITARIAS PARA LAS CALLES RUFINO TORRICO (CDRAS. 1,2,3 Y 4), CAILLOMA (CDRAS. 1,2, Y 3), CAMANÁ (CDRAS. 1,2,3,4), RINCONADA DE SANTO DOMINGO (CDRAS. 1 Y 2) Y CALLAO (CDRAS 2,3 Y 4) de la Obra: “MEJORAMIENTO Y REDISEÑO DE VÍA DE LOS JIRONES CONDE DE SUPERUNDA (CUADRAS 2, 3, 4), RUFINO TORRICO (CUADRA 1,2,3 Y 4), CAILLOMA (CUADRA 1,2 Y 3), CAMANÁ (CUADRA 1,2,3 Y 4), RINCONADA DE SANTO DOMINGO (CUADRA 1 Y 2) Y CALLAO (CUADRA 2,3 Y 4) DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN 02: DAMERO DEL EJE ESTRUCTURANTE CALLAO, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CUI 2480874; es así que, mediante Memorándum N° 000802-2022-EMAPE/GCI de fecha 05 de abril de 2022, la Gerencia Central de Infraestructura remitió a la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la persistencia de la necesidad para la contratación de la ADQUISICION DE MATERIALES PARA INSTALACIONES SANITARIAS PARA LAS CALLES RUFINO TORRICO (CDRAS. 1,2,3 Y 4), CAILLOMA (CDRAS. 1,2, Y 3), CAMANÁ (CDRAS. 1,2,3,4), RINCONADA DE SANTO DOMINGO (CDRAS. 1 Y 2) Y CALLAO (CDRAS 2,3 Y 4) de la Obra: “MEJORAMIENTO Y REDISEÑO DE VÍA DE LOS JIRONES CONDE DE SUPERUNDA (CUADRAS 2, 3, 4), RUFINO TORRICO (CUADRA 1,2,3 Y 4), CAILLOMA (CUADRA 1,2 Y 3), CAMANÁ (CUADRA 1,2,3 Y 4), RINCONADA DE SANTO DOMINGO (CUADRA 1 Y 2) Y CALLAO (CUADRA 2,3 Y 4) DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN 02: DAMERO DEL EJE ESTRUCTURANTE CALLAO, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CUI 2480874, solicitado por la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, mediante Informe N° 000783-2022-EMAPE/GESO con fecha 04 de abril de 2022. Asimismo, mediante Proveído N° 002611-2022-EMAPE/GCAF de fecha 05 de abril de 2022, la Gerencia Central de Administración y Finanzas remitió a la Gerencia de Logística la persistencia de la necesidad para la contratación de la ADQUISICION DE MATERIALES PARA INSTALACIONES SANITARIAS PARA LAS CALLES RUFINO TORRICO (CDRAS. 1,2,3 Y 4), CAILLOMA (CDRAS. 1,2, Y 3), CAMANÁ (CDRAS. 1,2,3,4), RINCONADA DE SANTO DOMINGO (CDRAS. 1 Y 2) Y CALLAO (CDRAS 2,3 Y 4) de la Obra: “MEJORAMIENTO Y REDISEÑO DE VÍA DE LOS JIRONES CONDE DE SUPERUNDA (CUADRAS 2, 3, 4), RUFINO TORRICO (CUADRA 1,2,3 Y 4), CAILLOMA (CUADRA 1,2 Y 3), CAMANÁ (CUADRA 1,2,3 Y 4), RINCONADA DE SANTO DOMINGO (CUADRA 1 Y 2) Y CALLAO (CUADRA 2,3 Y 4) DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN 02: DAMERO DEL EJE ESTRUCTURANTE CALLAO, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CUI 2480874. Además, mediante Memorándum N° 001080-2022-EMAPE/GL de fecha 17 de mayo de 2022, la Gerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Presupuesto, la emisión de la certificación presupuestal, por el valor estimado actualizado ascendente a S/ 125,961.20 (Ciento veinticinco mil novecientos sesenta y uno con 20/100 soles). También, según Memorándum N° 001097-2022-EMAPE/GL de fecha 18 de mayo de 2022, la Gerencia de Logística remitió a la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, la Hoja de Envío N° 000380-2022-GP, donde la Gerencia de Presupuesto manifiesta que no cuenta con saldo en el rubro asignado para certificar la mencionada contratación. Asimismo, con Hoja de Envío N° 001252-2022-GESO, la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, remite el cambio de rubro al requerimiento para la contratación de la ADQUISICION DE MATERIALES PARA INSTALACIONES SANITARIAS PARA LAS CALLES RUFINO TORRICO (CDRAS. 1,2,3 Y 4), CAILLOMA (CDRAS. 1,2, Y 3), CAMANÁ (CDRAS. 1,2,3,4), RINCONADA DE SANTO

DOMINGO (CDRAS. 1 Y 2) Y CALLAO (CDRAS 2,3 Y 4) de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REDISEÑO DE VÍA DE LOS JIRONES CONDE DE SUPERUNDA (CUADRAS 2, 3, 4), RUFINO TORRICO (CUADRA 1,2,3 Y 4), CAILLOMA (CUADRA 1,2 Y 3), CAMANÁ (CUADRA 1,2,3 Y 4), RINCONADA DE SANTO DOMINGO (CUADRA 1 Y 2) Y CALLAO (CUADRA 2,3 Y 4) DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN 02: DAMERO DEL EJE ESTRUCTURANTE CALLAO, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2480874. En relación a lo señalado, mediante Memorándum N° 001218-2022-EMAPE/GL de fecha 30 de mayo de 2022, la Gerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Presupuesto, la emisión de la certificación presupuestal en el rubro 19, por el valor estimado actualizado ascendente a S/ 125,961.20 (Ciento veinticinco mil novecientos sesenta y uno con 20/100 soles). Por último, a través del Memorándum N° 000770-2022-EMAPE/GP de fecha 30 de mayo de 2022, la Gerencia de Presupuesto remitió a la Gerencia de Logística la certificación presupuestal N° 2022101626; con rubro: 19; meta: 0040 y partida: 2.6.2 3.99 4, para la contratación de la ADQUISICION DE MATERIALES PARA INSTALACIONES SANITARIAS PARA LAS CALLES RUFINO TORRICO (CDRAS. 1,2,3 Y 4), CAILLOMA (CDRAS. 1,2, Y 3), CAMANÁ (CDRAS. 1,2,3,4), RINCONADA DE SANTO DOMINGO (CDRAS. 1 Y 2) Y CALLAO (CDRAS 2,3 Y 4) de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REDISEÑO DE VÍA DE LOS JIRONES CONDE DE SUPERUNDA (CUADRAS 2, 3, 4), RUFINO TORRICO (CUADRA 1,2,3 Y 4), CAILLOMA (CUADRA 1,2 Y 3), CAMANÁ (CUADRA 1,2,3 Y 4), RINCONADA DE SANTO DOMINGO (CUADRA 1 Y 2) Y CALLAO (CUADRA 2,3 Y 4) DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN 02: DAMERO DEL EJE ESTRUCTURANTE CALLAO, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2480874, por el monto de S/ 125,961.20 (Ciento veinticinco mil novecientos sesenta y uno con 20/100 soles), incluido IGV.

En relación a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE ADMINISTRACION Y CUSTODIA DEL ARCHIVO FISICO DE EMAPE S.A."; en ese sentido, mediante Memorando N° 000082-2022-EMAPE-GCAF de fecha 21 de enero de 2022, el área de Gerencia Central de Administración y Finanzas remitió a la Gerencia de Logística los términos de referencia para la contratación del "SERVICIO DE ADMINISTRACION Y CUSTODIA DEL ARCHIVO FISICO DE EMAPE S.A." Asimismo, mediante Memorándum N° 1232-2022-EMAPE/GL de fecha 31 de mayo de 2022, la Gerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Presupuesto la emisión de la certificación presupuestal y previsión presupuestal para la para la contratación del "SERVICIO DE ADMINISTRACION Y CUSTODIA DEL ARCHIVO FISICO DE EMAPE S.A.", por el monto de S/ 117,966,11 (Ciento diecisiete mil novecientos sesenta y seis con 11/100 soles monto sin IGV), siendo necesario señalar que el monto total incluido IGV es de S/ 139,200.00 (Ciento treinta y nueve mil doscientos con 00/100 soles. Finalmente, a través del Memorándum N° 000777-2022-EMAPE/GP de fecha 31 de mayo de 2022, la Gerencia de Presupuesto remitió a la Gerencia de Logística la certificación presupuestal N° **2022100523**; con rubro: 09; meta: 9001 y partida: **2.3.2.3.1.2** por S/ 58,983.06 y Previsión Presupuestal por un importe de S/ 58,983.06 con rubro: 09; meta: 9001 y partida: **2.3.2.3.1.2** para la contratación del "SERVICIO DE ADMINISTRACION Y CUSTODIA DEL ARCHIVO FISICO DE EMAPE S.A.".

Que, bajo ese contexto y considerando que la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A. requiere ser provista de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones y de los encargos recibidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde emitir la resolución por el cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante el Informe N° 902-2022-EMAPE/GL de fecha 01 de junio de 2022, de la Gerencia de Logística, sustenta la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. para el año 2022, de conformidad al numeral 37.3 del artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que establece "Formular, ejecutar y

controlar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAC, en coordinación con los órganos competentes.” En ese sentido, estando acorde a la normativa aplicable, y contando con la opinión técnica de la Gerencia de Logística, corresponde emitir acto administrativo;

Con la conformidad y la visación de la Gerencia Logística;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Estatuto Social de EMAPE S.A., la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2022-EMAPE/GG con fecha 11 de febrero del 2022;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A. para el año fiscal 2022, e incluir dos (02) procedimientos de selección conforme se detalla en el Anexo A, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Logística publique la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal administradora de Peaje de Lima S.A. para el año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR a la Gerencia de Logística y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y Anexo “A” en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.

GERENCIA CENTRAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - CÁRDENAS RAYMONDI
DIANA YNÉS

GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - QUINDES JAIMES EDSON
JESÚS